

Un derecho de difícil instrumentación

Entre las reformas constitucionales que fueron aprobadas durante el segundo período de sesiones de la L Legislatura, ocupa un lugar relevante la elevación al rango constitucional del derecho a la información.

En cualquier circunstancia la constitucionalidad de ese derecho es un paso de importancia. Pero en el caso nuestro, cuando el país se propone entrar en la difícil tarea de la aplicación de la reforma política, todo relacionado con la información adquiere relieves trascendentes.

Y es que la reforma política y el derecho efectivo a la información son partes de un mismo todo. La información en abstracto, sin su debida canalización, es de poca utilidad. En cambio, a través de los medios masivos de comunicación adecuados, se puede transformar en un estímulo del proceso de modernización y politización de las grandes mayorías receptoras.

Hablar de información es, pues, hablar de los medios de su difusión. Porque tan importante como la información misma es su uso, su destino.

La información no alcanzará nunca sus fines mientras esté **totalmente** supeditada a los intereses exclusivistas de un empresario, privado o gubernamental, y conside-

re el público como una simple entidad receptora y pasiva, condicionada para la manipulación.

Este fenómeno es especialmente nocivo donde los medios de comunicación son cuantitativamente poderosos y donde, aparentemente, por los grandes recursos que se manejan, hay una mayor difusión de la información. Curiosamente, en los países de opulencia llamámosle comunicativa, entre los que podemos ubicar a México, se produce la terrible contradicción de que a más medios, menor capacidad de las mayorías para influir, participar o controlar los instrumentos de comunicación.

Con otras palabras, la libertad de información, y el consiguiente derecho a la información, dejan de ser realidades totales cuando los factores económicos son decisivos para ejercitarlos, cuando en la mayoría de las circunstancias libertades y derechos se condicionan al poder económico.

Es muy importante que desde el punto de vista legal, constitucional, se establezca, como acaba de hacer el Congreso de la Unión, el derecho universal a la información. De ahí hay que arrancar. Sin embargo, debe darse lo más rápidamente posible, un paso más allá, el paso que media entre el precepto legal y su ejercicio real.

El concepto tradicional liberal del siglo pasado de las libertades y derechos de los ciudadanos sobreentiende que la sociedad hace posible que su ejercicio se canalice a través de los medios que se encuentran a disposición de cada individuo. Si este mismo concepto lo aplicamos al derecho a la información, adjudicando al Estado el único deber de garantizar el *laissez-faire*, en la práctica no haremos más que convertir el derecho a informar y a ser informado en un derecho de los poderosos, en un derecho exclusivo de los poseedores de los medios masivos de comunicación.

Desde el punto de vista legislativo ya no es suficiente garantizar la libertad de acción a los ciudadanos. El Estado moderno está obligado a asegurarles la posibilidad práctica de esta acción, la posibilidad práctica de poder ejercer sus derechos.

Tampoco corresponde a la época que vivimos la tesis de que el Estado debe facilitar a **todos** la posibilidad de actuar, pero no asumir las responsabilidades de sus consecuencias.

En el caso de la información este aspecto del problema tiene relevante importancia porque la noticia, que podríamos identificar como la forma que adopta la información para ser difundida, transmitida, no es un objeto, sino producto de un juicio. Es reconocido que en cada etapa del proceso de información participa el elemento subjetivo de quien la maneja.

El Estado, en la más amplia acepción del concepto, no puede limitarse a promulgar el derecho a la información, debe, a través de la reglamentación correspondiente, garantizar su ejercicio, establecer las obligaciones de los informadores profesionales, fijar los deberes de los medios de comunicación, de los vehículos de transmisión de la información, y —eso es vital— asegurar a la gran masa receptora, que carece de medios de comunicación, la posibilidad efectiva de utilizarlos para **democratizar** la información.

A las grandes mayorías hay que proporcionarles los medios de actuar, de lo contrario no hacen caso a los llamamientos que reclaman su participación, su acción. Y eso que es válido en la política, lo es también en el complejo mundo de la información.

De nada serviría el derecho a la información si los instrumentos de la comunicación mantienen el carácter exclusivista que tienen hoy y no asumen responsabilidades concretas ante la sociedad a la que sirven ni responden a sus necesidades.